

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 079 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 28 ENE 2015

VISTO:

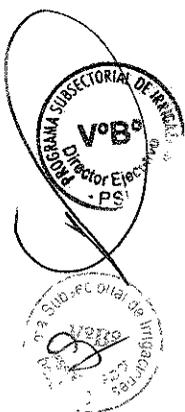
El Memorando N° 409-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, formulado por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 007-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de mayo de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Huaraz, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", por la suma de S/. 2' 463,923.79 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 02-2015-CONSORCIO HUARAZ/RC., presentada el 14 de enero de 2015, al Inspector de la obra el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, la empresa Contratista remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 02", a través del cual solicita y sustenta la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, cuantificándola desde el 15 al 28 de enero 2015, por la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la demora por parte de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Presupuesto Deductivo vinculante N° 01; asimismo ampara su pedido, conforme lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por el Informe N° 01-2015-PSI-OGZN-TRUJILLO/LSV-INSP., de fecha 18 de enero de 2015, el referido Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente, concluyendo que el mismo sustenta su pedido en la demora por parte de la Entidad en emitir pronunciamiento sobre la procedencia del adicional de obra y su deductivo vinculante; que asimismo, se verifica que el Contratista ha cumplido con anotar en el asiento N° 143 del cuaderno de obra, la ocurrencia de la causal, en razón, que el plazo contractual vence el 14 de enero de 2015, y al no haber frentes de trabajo la obra sigue paralizada, hasta que se aprueben los referidos presupuestos; finalmente, en base a las consideraciones antes expuestas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista;



Que, por el Informe N° 001-2015-COORDINADOR/SM-C-A/HAMV, de fecha 19 de enero de 2015, el Ingeniero Horacio Alfredo Mendoza Villaorduña, Coordinador de obra, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, indicado que con fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribe el acta de paralización de obra, debido a los problemas existentes en el avance y limitaciones en su ejecución; que el 22 de diciembre del mismo año, se presenta el expediente que sustenta la aprobación del adicional de obra N° 01; que el levantamiento de la paralización de obra, está sujeta a la aprobación del referido adicional, que a la fecha no ha sido aprobado por la Entidad, razón por la cual, señala, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 14 días calendario, siendo en consecuencia la nueva fecha de término de obra el 28 de enero de 2015;



Que, mediante el Informe N° 014-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, del 22 de enero de 2015, el Ingeniero José Mejía Marcacuzco, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y concordante con los informes del Inspector y del Coordinador de obra referidos precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, en razón, que la obra se encuentra paralizada, y al no haber más frentes de trabajo señala, se está a la espera de la aprobación del referido adicional, porque las partidas consideradas en el mismo, afectan la ruta crítica de ejecución de obra;

Que, con el Memorando N° 218-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 22 de enero de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes referidos precedentemente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°054 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (demora en la aprobación del presupuesto adicional N° 01 y el presupuesto deductivo vinculante N° 01 por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y se ha demostrado que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en catorce (14) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 079 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 en catorce (14) días calendario, presentada por el Consorcio Huaraz, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal San Miguel, distrito de Caráz, provincia de Huaylas-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio Huaraz, al Inspector de Obra el Ingeniero Lorgio Solórzano Vidal, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

